



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 303-R-UNICA-2023

Ica, 13 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 016-2023-OAJ-UNICA, Oficio N° 0445-2023-AE-SJETI-CSJI-PJ y Resolución N° 131 de fecha 17 de noviembre de 2023 del 2do Juzgado Especializado de Trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 señala que *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Que, con Resolución N° 131 de fecha 17 de noviembre de 2023 el 2do Juzgado Especializado de Trabajo, RESUELVE: (...) 2. REQUIÉRASE a la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA (...) CUMPLA dentro del plazo de VEINTE DÍAS de notificado en CORREGIR la Resolución Rectoral N° 1614-R-UNICA-2018 de fecha 02 de julio de 2018, teniendo en cuenta los considerandos expresados en la Resolución N° 69 debiendo dar estricto cumplimiento a lo ordenado en las Resoluciones N° 60, 62 (...);

Que, mediante Oficio N° 0445-2023-AE-SJETI-CSJI-PJ del 21 de noviembre de 2023, la Corte Superior de Justicia de Ica, comunica la Resolución N° 131, CUMPLA en CORREGIR la Resolución Rectoral N° 1614-R-UNICA de fecha 2 de julio de 2018, siendo para los efectos del Expediente N° 01478-2014-0-1401-JR-LA-02 seguida GLICERIO PALOMINO CALDERON contra la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" sobre PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO;

Que, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 016-2023-OAJ-UNICA de fecha 29 de noviembre de 2023, OPINA:

- A) Que, se declare PROCEDENTE la solicitud de rectificación de la Resolución Rectoral N° 1614-R-UNICA-2018 del 02 de julio de 2018 formulada por GLICERIO PALOMINO CALDERON.
- B) Que, en consecuencia, se RECTIFICA el séptimo párrafo de la parte considerativa, artículo 2 de la parte resolutive en los siguientes términos:

CORREGIR el sétimo párrafo de la parte considerativa en los siguientes términos:

DICE:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1175-R-UNICA-2018 del 04 de mayo de 2018, se da estricto cumplimiento al mandato judicial contenido en la **Resolución Judicial N° 24 de fecha 16 de junio de 2017, expedida por el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ica, derivado del Expediente Judicial N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01**, DISPONIÉNDOSE la Homologación de sus remuneraciones en su condición de docente activo del demandante Sr. GLICERIO PALOMINO CALDERON por el periodo que ejerció la docencia, hasta la fecha que cesó en sus servicios con la INCIDENCIA del pago de estas en el cálculo de su pensión.

DEBE DECIR:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1175-R-UNICA-2018 del 04 de mayo de 2018, se da estricto cumplimiento al mandato judicial contenido en la **Resolución Judicial N° 25 de fecha 13 de mayo de 2015, expedida por la primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica, derivado del Expediente Judicial N° 01478-2014-0-1401-JR-LA-02**, DISPONIÉNDOSE la Homologación de sus remuneraciones en su condición de docente activo del demandante Sr. GLICERIO PALOMINO CALDERON por el periodo que ejerció la docencia, hasta la fecha que cesó en sus servicios con la INCIDENCIA del pago de estas en el cálculo de su pensión.

CORREGIR el artículo 1 de la parte Resolutiva en los siguientes términos:

Artículo 2: RECTIFICAR el artículo 1 de la Resolución Rectoral N° 1175-R-UNICA-2018, de la siguiente manera:

DICE:

Artículo 1: **DAR Estricto Cumplimiento** al mandato judicial contenido en la **Resolución Judicial N° 24 de fecha 16 de junio de 2017, expedida por el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ica, derivado del Expediente Judicial N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01**, DISPONIÉNDOSE la Homologación de sus remuneraciones en su condición de docente activo del demandante Sr. GLICERIO PALOMINO CALDERÓN por el periodo que ejerció la docencia, hasta la fecha que cesó en sus servicios con la INCIDENCIA del pago de estas en el cálculo de su pensión;

DEBE DECIR:

Artículo 1: **DAR Estricto Cumplimiento** al mandato judicial contenido en la **Resolución Judicial N° 25 de fecha 13 de mayo de 2015, expedida por la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica, derivado del Expediente Judicial N° 01478-2014-0-1401-JR-LA-02**, DISPONIÉNDOSE la Homologación de sus remuneraciones en su condición de docente activo del demandante Sr. GLICERIO PALOMINO CALDERÓN por el periodo que ejerció la docencia, hasta la fecha que cesó en sus servicios con la INCIDENCIA del pago de estas en el cálculo de su pensión;

RECTIFICAR el artículo 2 de la Resolución Rectoral N° 1175-R-UNICA-2018 del 4 de mayo de 2018, en el siguiente extremo:

DICE:

Artículo 2: **DETERMINAR** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y pensiones, efectúe la liquidación correspondiente, en cumplimiento del mandato judicial. La misma que queda compuesta de la siguiente forma: 1- Recalculo de pensión (**S/6,506.79**)

DEBE DECIR:

Artículo 2: **DETERMINAR** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y pensiones, efectúe la liquidación correspondiente,



- en cumplimiento del mandato judicial. La misma que queda compuesta de la siguiente forma: 1- Recalculo de pensión (S/6,694.79)
C) Que, deben expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- **RECTIFICAR** el **SÉTIMO CONSIDERANDO** de la Resolución Rectoral N° 1614-R-UNICA-2018 del 02 de julio de 2018, según el siguiente detalle:

DICE:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1175-R-UNICA-2018 del 04 de mayo de 2018, se da estricto cumplimiento al mandato judicial contenido en la **Resolución Judicial N° 24 de fecha 16 de junio de 2017, expedida por el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ica, derivado del Expediente Judicial N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01**, DISPONIÉNDOSE la Homologación de sus remuneraciones en su condición de docente activo del demandante Sr. GLICERIO PALOMINO CALDERON por el periodo que ejerció la docencia, hasta la fecha que cesó en sus servicios con la INCIDENCIA del pago de estas en el cálculo de su pensión.

DEBE DECIR:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1175-R-UNICA-2018 del 04 de mayo de 2018, se da estricto cumplimiento al mandato judicial contenido en la **Resolución Judicial N° 25 de fecha 13 de mayo de 2015, expedida por la primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica, derivado del Expediente Judicial N° 01478-2014-0-1401-JR-LA-02**, DISPONIÉNDOSE la Homologación de sus remuneraciones en su condición de docente activo del demandante Sr. GLICERIO PALOMINO CALDERON por el periodo que ejerció la docencia, hasta la fecha que cesó en sus servicios con la INCIDENCIA del pago de estas en el cálculo de su pensión.

Artículo 2°.- **RECTIFICAR** el artículo 1 de la Resolución Rectoral N° 1614-R-UNICA-2018 de fecha 2 de julio de 2018, según el siguiente detalle:

DICE:

Artículo 1: **DAR Estricto CUMPLIMIENTO** al mandato judicial contenido en la **Resolución Judicial N° 24 de fecha 16 de junio de 2017, expedida por el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ica, derivado del Expediente Judicial N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01**, DISPONIÉNDOSE la Homologación de sus remuneraciones en su condición de docente activo del demandante Sr. GLICERIO PALOMINO CALDERÓN por el periodo que ejerció la docencia, hasta la fecha que cesó en sus servicios con la INCIDENCIA del pago de estas en el cálculo de su pensión;

DEBE DECIR:

Artículo 1: **DAR Estricto CUMPLIMIENTO** al mandato judicial contenido en la **Resolución Judicial N° 25 de fecha 13 de mayo de 2015, expedida por la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica, derivado del Expediente Judicial N° 01478-2014-0-1401-JR-LA-02**, DISPONIÉNDOSE la



Homologación de sus remuneraciones en su condición de docente activo del demandante Sr. GLICERIO PALOMINO CALDERÓN por el periodo que ejerció la docencia, hasta la fecha que cesó en sus servicios con la INCIDENCIA del pago de estas en el cálculo de su pensión;

Artículo 3°.- **RECTIFICAR** el artículo 2 de la Resolución Rectoral N° 1175-R-UNICA-2018 del 4 de mayo de 2018, según el siguiente detalle:

DICE:

Artículo 2: DETERMINAR que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y pensiones, efectúe la liquidación correspondiente, en cumplimiento del mandato judicial. La misma que queda compuesta de la siguiente forma: 1- Recalculo de pensión (**S/6,506.79**)

DEBE DECIR:

Artículo 2: DETERMINAR que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y pensiones, efectúe la liquidación correspondiente, en cumplimiento del mandato judicial. La misma que queda compuesta de la siguiente forma: 1- Recalculo de pensión (**S/6,694.79**)

Artículo 4°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL